



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe de oficina respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1893.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.981  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Preco de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Comisión Mixta de Reclutamiento DE MADRID

Esta Comisión celebrará sesión el próximo día 15 del actual, a las diez de la mañana, para proceder al examen de peticiones de prórroga del servicio en filas, haciéndolo público por el presente anuncio a fin de que puedan concurrir al acto los mozos interesados en el reemplazo.

Madrid, 6 de Julio de 1918.—El Gobernador Presidente, Luis López Ballesteros.—El Secretario, Simón Vials.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### HOSPICIO

Lequerica y Polo de Bernabé (Antonio), hijo de Luis y de Laura, natural de Madrid, de veintiocho años, casado con doña Matilde Prats, cesante, de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de americana oscuro, domiciliado últimamente en la calle de Padilla, 6, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio e en la Cárcel Celular, a fin de practicar las diligencias acordadas por la Superioridad en el sumario que contra dicho sujeto se ha seguido bajo el número 176 de 1916, por estafa, a D. Mariano Monje Andrés, y notificarle el auto dictado con fecha de hoy,

decretando su prisión y llevar a efecto la misma; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 4 de Junio de 1918.

V.º B.º

El Sr. Juez instructor,  
José Oppell.

El Secretario,

José María de Antonio  
(B.—1.426).

Lázaro López (José), natural de Ayllón (Segovia), profesión panadero, de veintidós años, hijo de Silverio y de Gumersinda, domiciliado últimamente en la calle de San Marcos, 26, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, para responder a los cargos que le resultan y ser reducido a prisión en la Cárcel Celular de esta Corte.

Madrid, 31 de Mayo de 1918.

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
José Oppell.

El Secretario,

Ldo. Pedro Taracena.  
(B.—1.437)

##### BUENAVISTA

Bravo Esteban (Luis), de estado casado, profesión operador de cinematógrafo, domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, núm. 14, 3.º, procesado por robo en el Gran Teatro, de esta Corte, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de Madrid (Secretaría del Sr. Sande), para llevar a efecto su prisión y practicar las diligencias necesarias; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 5 de Junio de 1918.

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
Rubricado.

El Secretario,

Ldo. Felipe de Sande.  
(B.—1.428)

Benítez (Enrique), natural de Plasencia (Cáceres), procesado por estafa a D. Ramón Loy González, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte (Secretaría del Sr. Sande), para llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 5 de Junio de 1918.

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
Rubricado.

El Secretario,

Ldo. Felipe de Sande.  
(B.—1.429)

Mirante Peralta (Pedro), natural de Arenas de San Pedro (Avila), de estado casado, profesión chauffeur, de treinta y un años de edad, hijo de Francisco y de Gregoria, domiciliado últimamente en la calle de Génova, número 6, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Sande, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las diligencias necesarias; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 5 de Junio de 1918.

El Juez de instrucción,  
Rubricado.

El Secretario,

Ldo. Felipe de Sande.  
(B.—1.427.)

##### CONGRESO

Custoy Crespo (María), natural de Madrid, de estado viuda, profesión sus labores, de treinta y dos años, hija de José, ignorándose el nombre de su madre, aunque parece es el de Cecilia, domiciliada últimamente en la calle Ave María, 28, procesada por estafa, en causa número 138 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distri-

to del Congreso, Secretaría del señor Novella, a fin de responder a los cargos que la resultan de tal causa y practicar varias diligencias; apercibida que, de no hacerlo, será declarada rebelde.

Madrid, 6 de Junio de 1918.

V.º B.º

El Sr. Juez,  
Eduardo Chalud.

El Secretario,  
Roque Novella.

(B.—1.430)

Lustro Rivas (Manuel), hijo de José y de María, natural de Santa Eufemia de Riveira (Coruña), de estado casado, profesión periodista, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la Travesía Horno de la Mata, 5, procesado por delito de imprenta en causa número 196 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, o en la Sección cuarta de esta Audiencia provincial; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 3 de Junio de 1918.

El Sr. Juez,  
Eduardo Chalud.

El Secretario,  
Roque Novella.

(B.—1.424)

Cameiro (Arturo), cuyas demás circunstancias personales y filiación se ignoran, procesado por estafa en causa núm. 396, del año actual, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a fin de responder a los cargos que le resultan en tal causa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 13 de Junio de 1918.

V.º B.º

El Sr. Juez,  
Eduardo Chalud.

El Secretario,  
P. S.

Gabriel Arredondo.  
(B.—1.499)

**Fernández Eucaba (Antonio)**, cuyas demás circunstancias se ignoran, siendo sus señas: estatura regular, obeso, todo afeitado, pelo castaño, y vestía con traje de americana obscuro, domiciliado últimamente en la Rivera de Curtidores, procesado por hurto en causa número 401 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a responder a los cargos que le sometan en dicha causa, apercibido con ser declarado rebelde si no lo verifica.

Madrid, 15 de Junio de 1918.

V.º B.º

El Juez,  
Eduardo Chalud.

El Secretario,  
Roque Novella.  
(B.—1.516)

**CENTRO**

**Galilea Mena (Antonio)**, hijo de Cirilo y de Carmen, natural de Granada, de estado soltero, profesión estudiante, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en la calle de las Infantas, número 25, segundo, procesado por estafa en causa número 163-918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 13 de Junio de 1918.

Firmado.

El Secretario,  
Ldo. Rafael L. de Pando.  
(B.—1.440)

**CHAMBERÍ**

**Surrulle (Roberto)**, cuyas demás circunstancias se ignoran, siendo sus señas personales: estatura más bien alta, algo grueso, rubio, viste regularmente, con sombrero flexible, usa bigote rubio grande y habla muy deprisa, domiciliado últimamente en la calle del Gobernador, 3, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Fulgencio Muzas, o en la Cárcel Celular, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido por dicho Juzgado, bajo el número 243 del corriente año, por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 7 de Junio de 1918.

V.º B.º

El Juez instructor interino,  
Félix Gil.

El Secretario,  
Fulgencio Muzas.  
(B.—1.434)

**Roca y Prieto (José)**, natural de Cartagena, de estado casado, profesión representante, de treinta y dos años de edad, hijo de Pedro y Dofores, domiciliado últimamente en la calle de Eloy Gonzalo, núm. 8, procesado por estafa, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Pérez Reina.

Madrid, 21 de Junio de 1918.

El Secretario,  
Juan P. Pérez.  
(B.—1.529)

**LATINA**

**Vilar Mamolar (Enrique)**, natural de Madrid, de estado soltero, profesión broncista, de veintitrés años, hijo de Fulgencio y de Enriqueta, sin domicilio conocido, procesado por hurto, sumario 33 de 1916, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina (Secretaría del Sr. Rives).

Madrid, 11 de Junio de 1918.

José Morales.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives.  
(B.—1.435)

**PALACIO**

**N. de la Cruz (Francisca Antonia)**, que usa el nombre de Isabel Garzón Chico, natural de Llanes, hija natural de Amparo de la Cruz, de estado casada, profesión sus labores, de veintisiete años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color del rostro pálido, viste andrajosamente, domiciliada últimamente en la calle de la Ventosa, 19, bajo, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Ldo. Pérez Herrero, o en la Cárcel de su sexo, para constituirse en prisión que con esta fecha se ha decretado.

Madrid, 6 de Junio de 1918.

Adolfo Suárez.

El Secretario,  
P. D.  
Antonio Mata.  
(B.—1.431)

**Reig y Aznar (Claudio)**, domiciliado últimamente en la calle de Mendizábal, núm. 6, taller de mecánico, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de Pérez Herrero, para ser oído con arreglo al art. 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por estafa de un motor, instruida por dichos Juzgado y Secretaría.

Madrid, 7 de Junio de 1918.

El Secretario,  
P. D.  
Antonio Mata.  
(B.—1.436)

**COLMENAR VIEJO**

**Don Acacio Charrin y Martín Veña**, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que la Excm. señora doña María de Cubas y Erice, Marquesa viuda de Aldama, ha promovido ante este Juzgado expediente de dominio, conforme al artículo 400 de la ley Hipotecaria, respecto a la siguiente finca que adquirió por compra a D. Manuel Muñoz Casas, vecino de Madrid, en documento privado.

Tierra sita en los términos municipales de Fuencarral y Hortaleza, al sitio de Valhondo, Egido o Huerta del Tamborilero; su cabida cincuenta fanegas cinco celemines y treinta estadales, equivalentes a diez y siete hectáreas veintinueve áreas y

treinta y tres centiáreas, que linda: al Norte, con el término de Alcobendas, o sea Monte de la Moraleja, propio de la Marquesa de Aldama; al Sur, tierra de Manuel Crespo, antes Pío González; al Este, tierra de la Marquesa de Aldama, y Oeste, tierra de Nemesio Fernández y de otros vecinos de Fuencarral.

Y se convoca a las personas ignoradas a quien les pueda perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de ciento ochenta días siguientes a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan si quieren alegar su derecho ofreciendo las pruebas que crean convenientes; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo a 15 de Junio de 1918.

Acacio Charrin y Martín Veña.

Diego Sánchez.  
(A.—371)

**Díaz (Luis)**, cuyo segundo apellido y nombres y demás circunstancias se ignoran, y también sus señas personales, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pelayo, ignorándose el número, procesado por hurto de conexiones del tranvía de Fuencarral, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 15 de Junio de 1918.

El Secretario,  
Diego Sánchez.  
(B.—1.498)

**López Sanabria (Raimundo)**, se ignora el nombre de sus padres, natural de Los Santos de la Humosa, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y un años, se ignoran también sus señas particulares y personales, domiciliado últimamente en Los Santos de la Humosa, procesado por estafa en unión de otros, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 18 de Junio de 1918.

El Secretario,  
Diego Sánchez.  
(B.—1.521)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

**Don Miguel Ciudad y Villalón**, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Parada Mirabel, de veintiséis años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Ignacia, natural de Madrid, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Galileo, número 19, tienda de vinos, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN

OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en la Prisión Preventiva de este partido, a responder de los cargos que le resultan en causa que se sigue por hurto de metálico, ropas y efectos; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, nariz aguilena, sin bigote, y viste ropa blanca de panadero, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la referida prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 10 de Junio de 1918.

Miguel Ciudad.

El Secretario,

Ldo. César del Pozo.  
(B.—1.495)

**UBEDA**

**Don Vicente Moreno Barutell**, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que habiéndose dejado sin efecto con fecha 9 de Abril anterior, el auto de este Juzgado, fecha 27 de Agosto de 1917, dictado en sumario que se seguía por estafa a la Compañía de ferrocarriles Andaluces, explotadora de la del Sur de España, número 69 de dicho año anterior, decretando el procesamiento y prisión provisional de Joaquina López Pérez, vecina de Madrid, y en cuyo sumario además, se ha sobreesido provisionalmente por auto de 29 de Abril último, dictado por la Audiencia de Jaén, se ha acordado, en su virtud, expedir el presente edicto que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de la misma Corte y de la provincia de Jaén, para conocimiento de las autoridades y agentes de la policía judicial, de quienes se tenía interesada la busca y prisión de la procesada, por cuanto quedan sin efecto tales órdenes, quedando también anuladas las requisitorias insertas en expresados periódicos oficiales con fechas 25 de Septiembre, 17 de Octubre y 15 de Septiembre del año último respectivamente, llamando a la indicada Joaquina López Pérez, para que compareciese en este Juzgado a responder de los cargos que le resultaban en el sumario.

Dado en Ubeda a 27 de Mayo de 1918.

El Juez,

Vicente Moreno.

El Secretario,  
Firmado.

**Juzgados municipales**

**CHAMBERÍ**

En virtud de providencia del señor don Juan G. Ocampo y González Escandón, Juez municipal suplente

del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Sánchez N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 2 de Julio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 372 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Juan G. Ocampo.

El Secretario,  
Mariano Ordax.

(B.—1.405)

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo y G. Escandón, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Maestre Vicario, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 de Junio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 18 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Juan G. Ocampo.

El Secretario,  
Mariano Ordax.

(B.—1.406)

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo y González Escandón, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Carmen Flórez Luis y Jerónima Puente Santa Herma, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 11 de Julio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 181 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, las parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Junio de 1918.

V.° B.°

Juan G. Ocampo.

El Secretario,  
Mariano Ordax.

(B.—1.472)

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo y González Escandón, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Julián Vazquez Juaresti y Doroteo Sánchez N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 11 de Julio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 391 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Junio de 1918.

V.° B.°

Juan G. Ocampo.

El Secretario,  
Mariano Ordax.

(B.—1.471)

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo y González Escandón, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Raimunda Muñoz Cardenal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 11 de Julio, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 525 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Junio de 1918.

V.° B.°

Juan G. Ocampo.

El Secretario,  
Mariano Ordax.

(B.—1.470)

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo y González Escandón, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Bernardino Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 332 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 31 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Juan G. Ocampo.

El Secretario,  
Mariano Ordax.

(B.—1.468)

En virtud de providencia del señor D. Juan G. Ocampo y G. Escandón, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Esteban Miguel Heras, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 de Junio, a las diez horas, a declarar en juicio de faltas número 93 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Juan G. Ocampo.

El Secretario,  
Mariano Ordax.

(B.—1.409)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 387 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Eloy Olmedo García y D. Gonzalo Becerro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir

acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Concepción Ronceros, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 24 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(B.—1.377)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a Manuela García, a la pena de siete días de arresto, a la primera en rebeldía y el pago de las costas. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Eloy Olmedo.—Gonzalo B. de Bengoa.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a Manuela García, por ignorarse su actual paradero, pongo el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 20 de Junio de 1918.

V.° B.°

Medina.

Francisco Alvarez de Lara

(B.—1.579)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Faustino Quirós Ordóñez, a la pena de quince pesetas de multa, represión y el pago de las costas en rebeldía. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Eloy Olmedo.—Gonzalo Becerro de Bengoa.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a Faustino Quirós Ordóñez, por ignorarse su actual paradero, pongo el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid a 20 de Junio de 1918.

V.° B.°

Medina.

Francisco Alvarez de Lara.

(B.—1.581)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Lorenzo Compes y Josefa Moreno Hernández, a la pena de 5 pesetas de multa a cada uno, represión, y el pago de las costas al primero, en rebeldía. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Eloy Olmedo.—Gonzalo B. de Bengoa.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a Lorenzo Compes, por ignorar su actual paradero, pongo el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 20 de Junio de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(B.—1.578)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Eugenio Cabellos de la Vega, a la pena de seis días de arresto y el pago de las costas en rebeldía. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Eloy Olmedo.—Gonzalo B. de Bengoa.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a Eugenio Cabellos por ignorarse su actual paradero, pongo el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, que firmo en Madrid a 20 de Junio de 1918.

V.° B.°

Medina.

Francisco Alvarez de Lara.

(B.—1.580)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 5 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Julio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Enrique Ferrer Ortiz y D. Isidoro Torres Isasa, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Plácido Avila Aguilar, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 3 de Junio de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(B.—1.442)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por defraudación de la propiedad intelectual, se cita a Diego Cabrero Ochotorena, que dijo vivir en la calle de la Comadre, número 4, José Pérez Sánchez,

que habitó en la calle de Canillas, número 62 (Ventas del Espíritu Santo), ya Antonio Ibáñez Villarreal, de veintidós años, soltero, churrero, natural de Elda (Alicante), hijo de Juan y Julia, que dijo tener su domicilio en la calle de Jaén, número 5, patio, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 23 de Junio de 1918.

V.° B.°

El Sr. Juez,  
Félix Ruz y Cara.

El Secretario,

P. S.

Antonio Gómez Pereira.  
(B.—1.656)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 74 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Julio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Enrique Ferrer Ortiz y D. Isidoro Torres Isasa, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pedro Sanz, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 3 de Junio de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.  
(B.—1.441.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 473 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Eloy Olmedo García y D. Gonzalo Becerro, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acom-

pañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Miguel Romero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 24 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.  
(B.—1.379)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 397 de orden del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 del mes de Junio, a las doce horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Eloy Olmedo García y D. Gonzalo Becerro de Bengoa, el cual se halla site en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Manuel Moreno, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 24 de Mayo de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.  
(B.—1.378)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Perfecto Fernández López, cuyo paradero se ignora, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Perfecto Fernández López, a la pena de seis días de arresto y el pago de las costas en rebeldía, y a que indemnice a José Paz en cuarenta pesetas. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Medina.—Gonzalo Becerro de Bengoa.—Firmado.

Y con el fin de notificar el fallo inserto, pongo el presente en Madrid a 12 de Junio de 1918.

V.° B.°

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.  
(B.—1.515)

#### EL PARDO

En expediente de juicio verbal de faltas, por infracción de la ley de Caza, seguido en este Tribunal municipal del Real Sitio de El Pardo, contra Francisco Martín Santaya y Antonio García Martínez, se ha dictado sen-

tencia con fecha 6 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Francisco Martín Santaya y Antonio García Martínez, a 25 pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectiva en papel de pagos del Estado, indemnización del conejo que según tasación pericial lo fué en cincuenta céntimos, y pago de costas de autos por mitad, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto personal correspondiente a razón de seis días por cada cinco pesetas, que deberán sufrir en este depósito municipal. Así por esta nuestra sentencia y definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos, fecha ubsupra. Julián García.—Joaquín López.—Isidoro Bayo.—Rúbricas. Hay un sello que dice Juzgado municipal del Real Sitio de El Pardo.

Cuya sentencia ha sido publicada en la indicada fecha y en audiencia pública.

Y para que tenga lugar la notificación de la expresada sentencia a los condenados por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente edicto en el Real Sitio de El Pardo a 19 de Junio de 1918.

El Juez municipal,

Julián García.

El Secretario,

Donato Puertas.

(B.—1.518)

#### CHAPINERÍA

Ignorándose el paradero de Manuel Dols Salvador, se le cita por el presente, para que, en el plazo de ocho días, comparezca ante este Juzgado a prestar el consejo que determina el art. 45 del Código civil, solicitado por su hija Honorina Dols Fernández, para contraer matrimonio con José Polo Díaz; apercibiéndole que, de no comparecer, se estimará concedido en armonía con lo dispuesto en el artículo 1.936 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Chapinería, 25 de Junio de 1918.

El Juez municipal,

José Amigo.

El Secretario,

José María Pérez.

(C.—114)

#### Juzgados Militares

#### MADRID

Don Mariano Ascandoni Solana, primer Teniente de la Caja Recluta Madrid, núm. 1, Juez Instructor del expediente que por inutilidad instruyo al recluta Francisco Manrique Benito, perteneciente a la misma Caja Recluta.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Francisco Manrique Benito, de profesión músico, para que, en el término de quince días, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la Caja Recluta Madrid, núm. 1, con el fin de prestar declaración en el expediente que por inutilidad se le instruye, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid a 5 de Junio de 1918.

El primer Teniente Juez instructor,  
Mariano Ascandoni.

(B.—1.438)

Sánchez Yebra Daniel (Esteban), natural de Alcalá de Henares (Madrid), de estado soltero, domiciliado últimamente en Vallecas, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá, en término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Covadonga, 40, en el Juzgado militar del cuartel de la Montaña; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Madrid, 13 de Junio de 1918.

El Capitán Juez instructor,  
Guillermo Cavestany.

(B.—1.492)

#### MELILLA

Quintanz Sanz (Martín), hijo de Manuel y de Francisca, natural de Madrid, soltero, de treinta y un años de edad, estatura 1'585 metros, señas particulares desconocidas, viste traje de paisano, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de las Delicias, número 22, procesado por deserción, comparecra, en el término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Ceriñola, núm. 42, D. Juan González Gordillo; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 10 de Junio de 1918

El primer Teniente Juez instructor,  
Juan González Gordillo.

(B.—1.500)

## Ayuntamientos

#### ALAMEDA DEL VALLE

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde esta fecha, el apéndice y su copia al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, correspondientes al próximo año de 1919, a fin de oír reclamaciones.

Alameda del Valle, 22 de Junio de 1918.

El Alcalde,  
Gregorio Sanz.

#### VICALVARO

Formado el apéndice al Registro fiscal de la riqueza urbana para el año 1919, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Vicalvaro, 5 de Junio de 1918.

El Alcalde,  
Manuel Galera.

#### COSLADA

El apéndice al Registro fiscal de la riqueza urbana de este término municipal que han de servir de base al repartimiento de dicha riqueza, para el año 1919, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Coslada, 24 de Junio de 1918.

El Alcalde,  
Julián de San Antonio.